



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Reglas de operación del Programa de desayunos escolares para el ejercicio 2022

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2022

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición cuarta transitoria abroga las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del Ejercicio Fiscal 2021 del programa "Desayunos Escolares modalidad Fríos y Calientes" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Aprobación	2022/03/29
Publicación	2022/03/30
Vigencia	2022/03/31
Expidió	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos)
Periódico Oficial	6058 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64, FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 APARTADO A), FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X, XI Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentran la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.



Así, para el año 2001 dicho Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante SEDIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Ahora bien, en nuestra Entidad, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”.

Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos como lo indica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales



para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), en la que se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos escolares, principalmente aquellos provenientes de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

A su vez, en 2020 se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, ya que este grupo de edad tiene una ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad, las medidas difícilmente pueden ser revertidas.

Al mismo tiempo, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Lo anterior, conforme a la Estrategia 2021 “El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social”, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015 pag.1, EIASADC 2021, pág. 38).

En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y ‘han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje, que es causado por la malnutrición’, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales , referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015,EIASADC 2021, pág. 38 (FAO 2017).



Y continúa señalando dicha Estrategia que “Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local.

En ese sentido, el objetivo del Programa de Asistencia Social Alimentaria que nos ocupa, es contribuir a mejorar el desarrollo de la población a través de una mejor alimentación, incidiendo en la reducción de enfermedades relacionadas con una mala alimentación, por lo que las presentes Reglas de Operación se ocupan del Programa de Desayunos Escolares en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

Adicionalmente, la EIASADC 2022 claramente señala que el Sistema Estatal DIF deberá emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.



La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989, los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de



las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

De acuerdo a las tendencias mundiales de sobrepeso y obesidad en el mundo se crean los lineamientos o estrategias para reducir este indicador por lo cual, en el año 2006, en los desayunos escolares fríos, se cambia la leche saborizada a leche



entera natural sin sabor y a partir del 2012 con la finalidad de contribuir a la disminución del sobrepeso u obesidad escolar, se sustituye la leche entera por leche descremada, así mismo se adiciona fruta fresca.

En el 2019, se incrementan las porciones de fruta fresca y por primera vez se adiciona una porción de verdura fresca; así mismo las dotaciones alimentarias se reformulan para tener un mayor impacto nutricional con la inclusión de nuevos alimentos como huevo, fruta y verdura fresca.

Que la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”.

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en



materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación –en este caso- de los Programas Alimentarios a cargo de dicho Sistema, mismos que conforman la Estrategia 2022, con el objetivo principal de “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar”.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos



e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2, incisos a y b (1980),
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño (1989-1990)
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014).
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002).
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México. (2000)

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, y reformado de manera integral por artículo único mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5968, Tercera y Cuarta Sección, de fecha 28 de julio de 2021, que en su Eje Rector 3, denominado "JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES", en la estrategia 3.6.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación,



desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas”.

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que “Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.”

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2022.

Ámbito de aplicación. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se aplicarán en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos, en las siguientes modalidades:

1. Desayuno Escolar Frío.

2. Desayuno Escolar Caliente.

1.1 Glosario de términos. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes y artículo 5 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos;



II. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;

III. AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;

IV. AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);

V. Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos, mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;

VI. Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;

VII. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;

VIII. Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;



IX. Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;

X. Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente Programa;

XI. Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;

XII. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;

XIII. Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;

XIV. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

XV. COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

XVI. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XVII. Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;

XVIII. Comité escolar: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios. La principal función del comité será la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;

XIX. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual



está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;

XX. DAyDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos;

XXI. Desayuno Escolar: Al primer alimento consumido dentro de las instalaciones de los planteles escolares, tanto en el turno matutino como la ración de comida del turno vespertino;

XXII. Desnutrición: Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);

XXIII. Dieta Correcta: Conjunto de alimentos y platillos que se consumen diariamente y cumplen con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;

XXIV. Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;

XXV. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

XXVI. Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;

XXVII. Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;

XXVIII. Estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; así mismo es consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

XXIX. FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;

XXX. Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;



XXXI. Frutas deshidratadas. Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;

XXXII. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

XXXIII. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

XXXIV. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

XXXV. Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

XXXVI. Mecanismo de corresponsabilidad: Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer este programa;

XXXVII. Megacocina: Instalaciones adecuadas para la preparación inocua de alimentos en cantidades industriales para el Programa de Desayunos Escolares modalidad Caliente;

XXXVIII. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

XXXIX. Modalidad Platillo: Para efectos de identificación, la modalidad platillo se refiere al alimento que se preparará directamente en las instalaciones que se adecuan para su preparación y servir directamente al menor beneficiado;

XL. Niñas y niños: Personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del



Estado de Morelos y artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XL. Obesidad. Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;

XLII. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

XLIII. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa;

XLIV. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

XLV. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

XLVI. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, pudiera ser elegible para su atención;

XLVII. Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;

XLVIII. Reglas de operación (ROP): Las presentes Reglas de Operación que son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar este Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

XLIX. SEDIF Morelos: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

L. Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para



satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

LI. SFP: Secretaría de la Función Pública;

LII. SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;

LIII. Sistema Estatal DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

LIV. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia;

LV. Sistema Nacional DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

LVI. Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y

LVII. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del Programa:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que, en el estado de Morelos, asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, ya sean fríos o calientes, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Los derechos sociales o carencias que se atienden con el Programa de Desayunos Escolares son los derechos a la salud, incluyendo la nutrición y el combate a los problemas de sobrepeso y obesidad, la seguridad alimentaria, así como el derecho a recibir asistencia social por parte de los grupos vulnerables en términos de la normativa aplicable.



2.1 Objetivo específico:

2.1.1 Desayunos escolares fríos.

Favorecer el acceso a alimentos fríos, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez morelense, en condiciones de vulnerabilidad, de una dieta suficiente, completa, adecuada y saludable que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

2.1.2 Desayunos escolares calientes.

Favorecer el acceso a alimentos calientes, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez morelense, en condiciones de vulnerabilidad, de una dieta suficiente, completa, adecuada, saludable y variada que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

3. Cobertura

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán al Programa de Desayunos Escolares en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a los Planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

Si bien es cierto que este programa está enfocado a la atención y distribución de Desayunos Escolares en sus distintas modalidades en planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, se contempla en las presentes Regla de Operación para el ejercicio 2022, la continuidad en la distribución de los mismos sin suspender su distribución a pesar de la contingencia sanitaria por Covid-19, así mismo se implementarán distintas estrategias en coordinación con los planteles educativos, directivos, maestros y comités de padres de familias, acciones que se desarrollaran conforme se vaya presentando la semaforización en el Estado, esto con la finalidad de garantizar el derecho a la alimentación de los menores con



alimentos nutritivos e inocuos a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los planteles educativos del Estado, salvaguardando en todo momento su salud.

3.1 Población.

3.1.1 Población potencial.

Niñas, niños, y adolescentes en condiciones de riesgo, vulnerabilidad, desnutrición o que presenten sobrepeso y obesidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los turnos matutino, vespertino y tiempo completo. preferentemente en las 545 escuelas públicas ubicadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Morelos. (Esta población será sujeta de acciones de orientación alimentaria y producción de alimentos en huertos pedagógicos escolares).

3.1.2 Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

3.2 Criterios de focalización

Planteles escolares ubicados en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas del estado de Morelos, consideradas de alta y muy alta marginación preferentemente, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios.



3.3.1 Métodos o procedimientos de selección. Programa de Desayuno Escolar Modalidad Frío.

El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa, indistintamente si se trata del turno matutino, vespertino o tiempo completo, deberá hacer petición por escrito al SEDIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema Estatal DIF y acatar las disposiciones emitidas por el SEDIF Morelos, a saber:

- a) Se deberá constituir un *Comité Escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva simple en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el Sistema Estatal DIF y demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas, en lo conducente;
- b) Formato de acta de asamblea de integración de Comité escolar y formato de firmas autorizadas, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como formato de funciones del comité escolar; (para dar cumplimiento a este requerimiento se debe convocar a una reunión de la comunidad escolar con previa solicitud de los formatos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos para llevar acabo el levantamiento de la información);
- c) Formato de Padrón de beneficiarios que deberán elaborarse conforme al punto 7.5 Padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;
- d) Los formatos tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al iniciar el siguiente ciclo, a más tardar el 15 de octubre de cada año;
- e) El SEDIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa;



- f) La distribución de los desayunos escolares será para todos los planteles registrados en días y horas hábiles, según la calendarización enviada previamente;
- g) El desayuno escolar deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar. Excepto por la continuidad de la pandemia por Covid-19, durante la cual se otorgarán los desayunos al padre de familia o tutor;
- h) Los responsables de la recepción de los insumos deberán contarlos al momento de recibirlos, firmar y sellar el recibo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la DADDC en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;
- i) El sello oficial entregado al plantel por el Sistema Estatal DIF, deberá permanecer siempre en sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la recepción de insumos, así como en los formatos utilizados por el personal del Sistema Estatal DIF, y todo aquel documento que no cuente con el sello no será válido para su trámite. En caso de extravío o deterioro del sello, deberá de reportarse de inmediato por escrito a la DADDC, a fin de que por una parte sea repuesto a la brevedad posible y por otro lado se evite el mal uso del sello extraviado. El plantel escolar podrá recibir los insumos con el sello oficial de la escuela, mientras se hiciere la reposición;
- j) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en siete niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;
- k) Los planteles escolares beneficiados podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria con temas relacionados con el beneficio del desayuno escolar;
- l) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a las sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;
- m) En caso de que el plantel considere ya no ser beneficiado con el Programa, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de



familia, director del plantel y Comité escolar responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al SEDIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, y debe estar avalado con las firmas de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el Sistema Estatal DIF;

n) Los mecanismos de corresponsabilidad referidos en el numeral 3.5.5 se deberán cubrir a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. En caso de acumular dos meses sin cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda para que se proceda a la recuperación del adeudo.

o) En el caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el director entrante;

p) En caso de los planteles que dan continuidad de que el plantel no presente la documentación actualizada durante el mes de octubre (padrón de beneficiarios, constitución del comité escolar, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de los desayunos hasta el cumplimiento de lo requerido.

q) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubran estos mecanismos de corresponsabilidad, el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de los desayunos hasta que se regularice la situación;

r) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad social, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos, por parte del plantel, sin previa consulta con el Sistema Estatal DIF, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable;

s) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Estatal DIF y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para



su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este Programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Nacional DIF y, en su caso, otras autoridades competentes; y

t) En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el Sistema Estatal DIF realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al programa, en el siguiente ejercicio fiscal, conforme a la suficiencia presupuestal asignada.

*En el caso del Programa de Desayunos Escolares, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Desayunos Escolares los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega o preparación de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio. El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar. El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a)
- b. Tesorero (a)
- c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. Responsable de inocuidad alimentaria
- e. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)



f. Responsable de vigilancia nutricional

Los beneficiarios no serán discriminados por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Programa de Desayuno Escolar Modalidad Caliente

El Plantel Escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa deberá entregar petición por escrito al SEDIF Morelos, mencionando los datos del Plantel y datos de contacto, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por dicha Institución:

- a) Se deberá constituir un Comité escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el SEDIF Morelos y los demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas.
- b) Formatos de acta de asamblea de integración de Comité escolar, formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como croquis de ubicación del espacio asignado para implementar el área de cocina. Los formatos mencionados anteriormente tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al inicio del mismo, a más tardar el 15 de octubre de cada año o al día siguiente hábil.
- c) El vaciado de información del formato de padrón de beneficiarios, deberán elaborarse conforme al punto 7.5 padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;
- d) Contar con un espacio adecuado o adaptado para la preparación de alimentos que cuente con los servicios básicos de agua, luz, drenaje, ventilación, seguridad de resguardo, en el entendido que dicho espacio asignado para la instalación de la



cocina no deberá ser casa-habitación, causar pago de renta, ni ser sujeto de ningún otro tipo de contribución monetaria por el uso de suelo;

e) Si el plantel escolar cuenta con el equipamiento y utensilios mínimos indispensables para su funcionamiento, se otorgará el apoyo de dotación alimentaria conforme a su padrón de beneficiarios siempre y cuando cumpla con la población objetivo.

f) Para la variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo (alimentos pree laborados), las instalaciones del espacio para la elaboración de los alimentos, podrán estar ubicadas fuera de las instalaciones del plantel escolar y deberá de cumplir con todas las normas de sanidad e inocuidad para la preparación de los alimentos, éste operará bajo la supervisión del Comité escolar.

g) Si el plantel escolar cuenta con un espacio con las características necesarias y adecuadas, podrá fungir como una “Megacocina” en la cual se prepararán los alimentos que abastecerán a por lo menos 5 planteles dentro de la periferia.

h) El Plantel cuyas instalaciones no le permitan la instalación de una cocina, entonces podrá optar por el mecanismo de recibir los alimentos preparados en una “Megacocina” (siempre y cuando se encuentre dentro del perímetro para ser abastecido) y solo se encargará de la distribución de los platillos a los escolares.

i) El Sistema Estatal DIF realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa.

j) La DAyDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

Proceso de aceptación o rechazo al programa de Desayunos Escolares:

La DAyDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al presente programa, en el siguiente ejercicio fiscal.



3.4 Características de los apoyos

3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos serán otorgados en días hábiles, una dotación de forma diaria, conforme al ciclo escolar correspondiente, de la siguiente manera:

A) El Desayuno Escolar Frío se compone de:

- a) Un brick de leche descremada ultra pasteurizada (250 ml);
- b) Un cereal integral (30 g);
- c) Una fruta fresca (160 g) o fruta deshidratada (30 g) con una porción de oleaginosa (10 g) y
- d) Una ración de verdura fresca (80 g), un día a la semana.

B) Desayuno Escolar Caliente

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer y deberá incluir:

- a) Leche descremada
- b) Dos cereales fuente de fibra dietética
- c) Un alimento fuente de calcio
- d) Un alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico
- e) Al menos dos variedades de leguminosas y
- f) Verduras

Composición del desayuno escolar caliente (dotación alimentaria para comedor escolar)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	4
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	4



Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	4
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	2
Lenteja	Bolsa de 500 g	4
Pasta integral	Bolsa de 200 g	4
Verdura fresca: zanahoria o chayote	Bolsa de 1 Kg	2
Verdura fresca: nopal o calabacita	Bolsa de 1 Kg	2
Amaranto	Bolsa de 30 g	4
Fruta fresca: Guayaba o naranja o mandarina	Bolsa de 1 Kg	1
Fruta fresca: Manzana golden o manzana roja	Bolsa de 1 Kg	1
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	4
Ensalada campesina	Lata de 410 g	4

Complemento de la dotación alimentaria para comedor escolar

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	Por cada dotación para comedor escolar se entregarán 24 litros de leche

Con estos insumos el comité de desayunos escolares deberá elaborar un menú de desayuno o comida caliente que contenga lo siguiente:

- a) Leche descremada o agua (240 ml);



- b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico; y
- c) Una porción de fruta fresca.

Desayuno escolar caliente (dotación alimentaria individual para 2 meses, equivalente a 40 días hábiles)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido "extra"	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua en trozos	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	1
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	2
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Verdura fresca: zanahoria o chayote	Bolsa de 1 Kg	1
Verdura fresca: nopal o calabacita	Bolsa de 1 Kg	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	4
Fruta fresca: Guayaba o naranja o mandarina o manzana golden o manzana roja	Bolsa de 1 Kg	1
Mezcla de fruta deshidratada (20 g arándanos) y oleaginosa (10 g cacahuete)	Bolsa de 30 g	3



Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	1
Ensalada campesina	Lata de 410 g	1

Complemento de la dotación alimentaria

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6 litros de leche

El desayuno o comida escolar caliente modalidad platillo (alimento pre elaborado por un tercero dentro del plantel escolar o en una megacocina) se compone de:

- a) Una bebida (Leche descremada o agua 240 ml);
- b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico; y
- c) Una porción de fruta fresca.

Desayuno Escolar Modalidad Caliente (Platillo)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Leche descremada o agua natural 250 ml. • Un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosa o alimento de origen animal y • Fruta 70 gr 	El platillo se preparará y servirá diariamente en el plantel escolar, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.	1 platillo diario por beneficiario

Nota: Si las condiciones por la contingencia sanitaria no permitiesen la operación para la preparación del platillo caliente, entonces los padres de familia o tutores de los alumnos beneficiados, recibirán una dotación alimentaria individual para la preparación en casa.

3.4.2 Acciones transversales:



3.4.2.1 Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables;
- f) Aseguramiento de la calidad.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales, difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

3.4.2.2 Huertos escolares pedagógicos:

El apoyo que se otorga en esta acción está sujeto a disponibilidad de recursos o vinculaciones con otras instituciones para su ejecución, y comprende:

- a) Capacitación;
- b) Semillas que permitan un manejo agroecológico, orgánico, local, no genéticamente modificado; libres de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos,
- c) Seguimiento y monitoreo.

3.4.3 Unidad y periodicidad de los apoyos El Desayuno Escolar Modalidad Frío:

Se distribuye semanalmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y conforme al calendario escolar.

La dotación semanal incluye las raciones correspondientes a los días hábiles laborados de desayunos escolares fríos, para entregar una ración por día.



Derivado de la contingencia sanitaria por Covid-19, los Desayunos Fríos podrán ser entregados mensualmente o bimestralmente a los padres de familia o tutores en paquetes de 15 a 40 raciones, conforme los días establecidos en el calendario escolar.

El Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

La dotación alimentaria (insumos para la elaboración de los desayunos o comidas calientes en el comedor escolar) se distribuye mensualmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y el beneficiario recibe diariamente conforme al calendario escolar el desayuno caliente a través del comité escolar de desayunos escolares.

En caso de persistir la pandemia por COVID-19 que no permita la operación regular de los comedores escolares, el desayuno escolar se hará llegar al padre de familia a través de una dotación alimentaria individual para la preparación en casa, de manera bimestral que cubrirá una porción diaria durante 40 días hábiles.

La variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo, se distribuirá diariamente a través de un tercero, en coordinación con el Comité de padres de familia de acuerdo al calendario escolar.

3.4.4. Criterios de selección para los insumos

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con la EIASADC.

Dichos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación", y a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y



Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Asimismo, se informa que los productos otorgados por parte del Sistema Estatal DIF, no cuentan con sellos, derivado de que contribuyen a una correcta alimentación por lo tanto cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

3.5. Acciones transversales.

3.5.1. Acción de Orientación Alimentaria:

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del Programa, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física.

Personal del área de nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario impartirá conforme a un cronograma de actividades las capacitaciones en materia de orientación alimentaria a los responsables de los Sistemas Municipales DIF, mismos que lo replicarán primordialmente a los beneficiarios del Programa.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

Definición de Orientación Alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación Alimentaria, define a la Orientación Alimentaria como el conjunto de



acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la Orientación Alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC 2022.

Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla en todos los programas alimentarios;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC 2022 y
- f) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con Universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en Orientación Alimentaria.

Requisitos:

- a) El Sistema municipal DIF, deberá realizar la petición mediante oficio dirigida al Sistema Estatal DIF solicitando la capacitación de orientación alimentaria.

3.5.2. Aseguramiento de la Calidad:



El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas entre el Sistema Estatal DIF y el proveedor adjudicado, con el fin de proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud, mediante visitas de supervisión y cédulas de seguimiento. Así como también se incluyen capacitaciones en buenas prácticas de almacenamiento, técnica e importancia en el lavado de manos, prevención de enfermedades que se pueden transmitir por alimentos, entre otras. Por lo que las acciones para el aseguramiento de calidad cumplen con lo establecido en la NOM 251-SSA1-2009 También se cuenta con el personal certificado en los estándares de competencia: ECO217 Y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de los alimentos que en su caso lo requiera, por lo que se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Asimismo, se buscará promover la instalación de azoteas verdes, es decir, espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para siembra de hortalizas, en este sentido, el Sistema Estatal DIF brindará de manera gratuita las semillas, así como la capacitación respectiva para su implementación.

Objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

3.5.3. Vigilancia Nutricional:

En este Programa se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los SMDIF para su correcta aplicación.

3.5.4. Participación social:



Como eje de la asistencia social alimentaria, este Programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

3.5.5. Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la ración o dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer este programa.

Desayunos Fríos

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por ración)
MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 0.50
MEDIO	\$ 1.00
BAJO	\$ 1.50
MUY BAJO	\$ 2.00

Desayunos Calientes (Dotación alimentaria para la elaboración de los desayunos en un comedor escolar)

Cons.	Artículo	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Dotación)



1	Dotación alimentaria para comedor escolar	\$125.00
2	Dotación alimentaria individual	\$31.25
3	Leche descremada ultrapasteurizada por litro	\$2.00

Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (por ración)
MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 2.50
MEDIO	\$ 3.00
BAJO	\$ 4.50
MUY BAJO	\$ 5.00

En comedor escolar, el mecanismo de corresponsabilidad por ración establecida para los beneficiarios, se determinará de acuerdo a las necesidades de cada plantel escolar y podrá ser desde los \$0.50 (Cincuenta centavos 50/100 M.N), hasta los \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria y en ningún caso se podrá exceder.

En caso de que el comité escolar encargado de la operación del comedor, decida incrementar el mecanismo de corresponsabilidad ya establecida deberá ser sometido a consideración a través de una asamblea entre el comité escolar y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados, misma que no deberá exceder de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N) considerando las necesidades y características de cada comunidad, siendo el Comité escolar de desayunos escolares quien administre tal recurso, y lo destine exclusivamente para fortalecer y solventar las necesidades del Programa, tales como: productos perecederos para complementar los menús, frutas y verduras frescas, productos de origen



animal, equipamiento y gastos de operación en general. En ningún caso se les dará otro destino a los recursos que no sea para el fortalecimiento del mismo Programa.

El mecanismo de corresponsabilidad para el Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" será establecido exclusivamente por el Sistema Estatal DIF y no podrá ser modificado por ningún motivo o razón por los planteles escolares.

La corresponsabilidad en ambas modalidades está determinada conforme a los parámetros de los grados de marginación considerados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

Si por alguna razón la localidad donde se ubica el centro escolar no se encuentra clasificada en la tabla de índices de marginación que antecede, la DAYDC se apoyará en el Consejo Estatal de Población (COESPO) para determinar el grado de marginación para determinar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponda a dicho sector beneficiado.

El Sistema Estatal DIF será el responsable de diseñar los esquemas de vigilancia nutricional; al mismo tiempo, los Sistemas Municipal DIF tendrán que realizar estrategias de focalización del Programa de Desayunos Escolares, con el objetivo de beneficiar a la población objetivo. El Sistema Estatal y Municipal DIF podrán realizar vinculación con otras instituciones para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de los beneficiarios.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

De los mecanismos de corresponsabilidad que el departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario



Los mecanismos de corresponsabilidad social podrán hacerse llegar de la siguiente forma:

- a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;
- b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema Estatal DIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448; y
- c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF en los diversos Sistema Municipal DIF beneficiarios.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios (Derechos, obligaciones y sanciones)

De los derechos:

- a) Recibir un desayuno frío o caliente de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar, dentro del establecimiento, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan;
- b) A recibir por parte del Comité escolar, del SMDIF y del SEDIF Morelos un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- c) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y los requisitos para participar en el mismo;
- d) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del Programa; y
- e) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:



- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de este Programa;
- c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en su Municipio;
- d) Ejercer el Programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos de la EIASADC vigentes;
- e) Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en su caso le corresponde;
- f) Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.
- g) Durante las entregas es obligatorio el uso del cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia es todo momento; y
- h) Otorgar la información requerida para integrar el padrón de beneficiarios del presente programa como se estipula en los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos el cual se le remitirá el informe trimestral a la COEVAL.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF, podrá suspender los apoyos del Programa de Desayunos Escolares, por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los planteles escolares no apliquen de manera adecuada las presentes Reglas de Operación, así como los procedimientos establecidos para este Programa;
- b) Cuando los planteles escolares no se encuentren al corriente con los mecanismos de corresponsabilidad, en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;
- c) La suspensión de la entrega de dotaciones alimentarias se realizará cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses y cuando no presente la documentación solicitada por el Sistema;
- d) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Desayunos Escolares; y



e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa conforme a los lineamientos de cancelación de cuotas del Sistema correspondiente.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

La corresponsabilidad para el programa es entre Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF así como la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares en sus municipios y en sus comunidades.

4.2 Instancia normativa estatal

Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es el responsable del diseño de los modelos de atención del Programa de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito, apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF regir y coordinar a los Sistemas Estatales DIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del Programa de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:



- a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;
- b) Promover con los SMDIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del Programa de Desayunos Escolares y el fortalecimiento del mismo;
- c) Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo; y
- d) Coordinar con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al Programa, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación del Programa de Desayunos Escolares.

Los SMDIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la Asistencia Social alimentaria, con el propósito de fortalecer la operación del Programas de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente en su municipio.

5.1 Prevención de Duplicidades.

El SEDIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

5.2. Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del programa.

5.3. Colaboración



Con la finalidad de fortalecer el Programa de Desayunos Escolares en sus dos modalidades, el SEDIF Morelos establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre los niveles de gobierno en el Estado.

5.4 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío.

- a) Se entregará una solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;
- b) Si cumple con el grado de marginación conforme a CONAPO 2020, entonces se realizará una visita de supervisión para corroborar que cuenta con el espacio adecuado para el almacenamiento de los insumos;
- c) El Plantel conformará un Comité de Desayunos Escolares integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el Sistema Estatal DIF;
- d) El plantel generará un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que serán beneficiados con el Programa;
- e) Una vez aceptada la solicitud de ingreso al Programa de Desayunos Escolares, el plantel deberá entregar la siguiente documentación requerida a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF:
 1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre y hoja membretada;
 2. Formato de acta de asamblea de integración del comité escolar;



3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;
 4. Formato con la descripción de funciones de comité escolar integrado, y
 5. Padrón de beneficiarios.
- f) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar siempre y cuando la contingencia sanitaria lo permita.

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

- a) Se entregará una solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;
- b) Si cumple con el grado de marginación conforme a CONAPO 2020, entonces se realizará una visita de supervisión para corroborar que cuenta con el espacio adecuado para la instalación de una cocina;
- c) El Plantel conformará un Comité de Desayunos Escolares integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el Sistema Estatal DIF;
- d) El plantel generará un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que serán beneficiados con el Programa;
- e) Una vez aceptada la solicitud de ingreso al Programa de Desayunos Escolares, el plantel deberá entregar la siguiente documentación requerida a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF:
 1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre y hoja membretada;
 2. Formato de acta de asamblea de integración del comité escolar;
 3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;
 4. Formato con la descripción de funciones de comité escolar integrado, y
 5. Padrón de beneficiarios.
- f) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar siempre y cuando la contingencia sanitaria lo permita.



6.1.1 Reequipamiento de la cocina (aplica para los comedores escolares ya establecidos en el año anterior, no aplica para la modalidad “platillo”).

El reequipamiento de utensilios básicos de cocina, así como refrigerador, parrilla, sillas, tablón, tanque de gas, licuadora, tinaco y lavadero, se otorgará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Dicho mobiliario será exclusivamente destinado para la operatividad del Programa Alimentario que lleve a cabo el Sistema Estatal DIF, debiendo firmar la carta compromiso de seguridad y resguardo por los bienes otorgados.

Por ningún motivo podrán tomarlos para beneficio personal o transferirlos a un tercero sin autorización del Sistema Estatal DIF ya que forman parte de su patrimonio. La cantidad de utensilios será en función al número de beneficiarios asentados en el padrón.

Corresponde al Comité escolar responsable sufragar todos los gastos que impliquen la colocación e instalación de dichos bienes para que el comedor escolar se encuentre en total estado de operatividad.

De los mecanismos de corresponsabilidad que el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

6.1.2 Normas de integración y aplicación para el Comité Escolar:

- a) El Comité escolar deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, y preferentemente compuesto por padres de familia bajo la supervisión del Director del plantel educativo, de manera que estarán conformados por: Presidente, Tesorero, Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria), Responsable de inocuidad alimentaria, Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique) y Responsable de vigilancia nutricional,



- quienes se harán cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega y manejo de los insumos, como una labor comunitaria;
- b) El Comité escolar no podrá, bajo ninguna circunstancia ni motivo, ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos, recursos y muebles con los que ha sido beneficiado;
 - c) En caso de cualquier situación que pudiera afectar el uso y destino de los bienes, el Comité escolar debe dar aviso inmediatamente al SEDIF Morelos;
 - d) Para el Programa de Desayuno Escolar modalidad Caliente, el Comité, deberá reportar mensualmente el número de beneficiarios atendidos, así como las raciones alimenticias elaboradas;
 - e) En caso de los planteles registrados en año anterior, para su continuidad en el programa, no presenten la documentación actualizada durante el mes de octubre del año en curso, el Sistema Estatal DIF podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta el cumplimiento de lo requerido;
 - f) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF y no deberán ser utilizados para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubra estos mecanismos de corresponsabilidad, Sistema Estatal DIF podrá suspender temporalmente la entrega de las dotaciones hasta que se regularice la situación.
 - g) Los integrantes del Comité deberán recibir los insumos que entrega el proveedor, corroborando la cantidad, calidad y caducidad de los productos. De igual manera, deberán vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos de acuerdo a las normas de sanidad e higiene en la preparación de los alimentos.

También corresponderá al Comité escolar:

- a) En coordinación con las autoridades escolares, recaudar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, así como adquirir los insumos perecederos y material que se requiera para el buen funcionamiento del comedor;
- b) Llevar un control interno de los gastos;
- c) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, entre otras), el comité escolar deberá por su propia cuenta



hacer lo necesario para eliminarla con la finalidad de cumplir con la inocuidad en los alimentos;

d) Elaborar y servir a los beneficiarios, en el caso del desayuno o comida caliente, de lunes a viernes en el horario establecido por el plantel escolar;

e) Para los planteles con Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" es de su competencia, verificar, observar y vigilar que el proveedor cumpla con la entrega y distribución conforme al padrón de beneficiarios, así como vigilar que los alimentos se preparen de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

f) Las personas que preparen los alimentos, del Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberán utilizar delantal (mandil), cabello recogido con cofia y cubrebocas; así como también, tener las uñas perfectamente recortadas, sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad;

g) Utilizar en el Desayuno Escolar modalidad Caliente, agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua) así mismo deberán preparar los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

h) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberá asegurarse que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la jornada de la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia;

i) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente se deberá lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada;

j) Las raciones que consuman los encargados de la elaboración de los alimentos en los comedores y sus hijos, en el caso de Desayuno Escolar modalidad Caliente, no causarán mecanismo de corresponsabilidad, debido a las actividades que realizan dentro del comedor;

k) Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso del Programa será denunciada ante las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio del Programa;



- l) En caso de que el plantel ya no desee ser beneficiado con el Programa, deberá presentar al SEDIF Morelos; original del acta de asamblea levantada con la aceptación de los padres de familia, director del plantel, comité escolar responsable del Programa mencionando el motivo de dicha decisión, avalado con la firma autógrafa de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;
- m) Los mecanismos de corresponsabilidad por concepto de dotaciones alimentarias y litros de leche, se deberán cubrir a más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF ;
- n) En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente.
- o) Al acumular tres suspensiones del programa por adeudo, procederá la baja definitiva del Programa, turnando al área jurídica del Sistema Estatal DIF , así como al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a fin de que la primera área mencionada realice los trámites que correspondan y al segundo, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar;
- p) En caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Director entrante;
- q) El Sistema Estatal DIF otorgará mensualmente la dotación alimentaria y leche, las cuales dependerán del número de beneficiarios que atiende cada comedor, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente;
- r) El Comité escolar, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente deberá llevar un control aplicando el sistema de primeras entradas y primeras salidas para así garantizar un correcto control en el suministro de los alimentos;
- s) La DA y DC supervisará el correcto funcionamiento y operatividad del Comedor;
- t) El Comité escolar, en el caso de Desayunos Escolares modalidad caliente, levantará al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del comedor escolar a su cargo;



- u) El Comité y personal del plantel educativo deberán sumarse en la promoción de una cultura de alimentación saludable, de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria; y
- v) La no observancia de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación traerá como consecuencia la baja del Programa.

6.1.3 Recepción de insumos.

Para la entrega de raciones y dotaciones alimentarias individuales y a comedores escolares se otorgarán a las personas que integran el Comité Escolar quienes podrán hacer la recepción de las mismas, conforme al calendario establecido por el Sistema Estatal DIF, este se dará a conocer a los directivos de los planteles con 8 a 10 días de anticipación para su recepción.

En cada recepción de insumos, el Comité deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contienen las raciones y dotaciones alimentarias, así mismo corroborar que se encuentren completas

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

- a) Para el caso de Desayuno Escolar Caliente al encargado de Región mediante correo electrónico: canyc@difmorelos.com o al teléfono 777 3156009 ext. 443;
- b) Para el caso de Desayuno Escolar Frío al Jefe de Departamento mediante correo electrónico: desayunos.escolares@difmorelos.com o al teléfono 777 3156009 ext. 411;
- c) A las autoridades municipales responsables del Programa;

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de no ser así, no será posible apoyar al Comité en la reposición del producto.

Al momento de recibir el apoyo alimentario es necesario firmar y sellar el recibo de entrega que proporciona el proveedor, para lo cual a cada centro escolar se le proporcionará un sello que contiene la clave correspondiente al comedor,



asignado por el SEDIF Morelos, el cual deberá de permanecer siempre en el espacio donde se elaboran y distribuyen los alimentos.

Las dotaciones alimentarias individuales se entregarán bimestralmente afuera o dentro del plantel escolar, según las condiciones sanitarias lo permitan, bajo la supervisión del personal del Sistema DIF Morelos, en coordinación con el comité de Desayunos Escolares, quienes firmarán y sellarán el recibo.

6.2. Ejecución

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3 Causa de fuerza mayor

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.



Se aplicarán estrategias de operación en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Así mismo, cuando ocurra algún evento que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas reglas de operación, los recursos asignados a los programas de Desayunos Escolares, podrán ser transferidos parcial o totalmente para atender dicho evento.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) Difundir a los SMDIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes Reglas de Operación;
- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa;
- d) Impulsar, en conjunto con los SMDIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;
- e) Notificar al Sistema Nacional DIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;
- f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa;
- g) Realizar los ajustes a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;
- h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Desayunos Escolares; y
- i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

- a) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;



- b) Aplicar el Programa de desayunos escolares de acuerdo a las presentes Reglas de operación y demás normativa establecida para la operación del mismo;
- c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAYDC del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;
- d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación;
- e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa;
- f) Evaluar el estado de nutrición de las niñas y los niños beneficiados con el Programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;
- g) Designar a un enlace que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;
- h) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- i) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa, a través de la formación de Comités integrados en términos de las presentes Reglas de Operación;
- j) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la DAYDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio; y
- k) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del Programa de Desayunos Escolares en los formatos establecidos para el mismo.

De sus prohibiciones.

- a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;
- b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del Programa a la comunidad;



- c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y
- d) En relación a la promoción del Programa, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las Reglas de Operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa Social con el cual no se debe lucrar.

Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los Programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa.

7. Evaluación, seguimiento y control

Evaluación.

Evaluación interna

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

A través índice de desempeño Municipal, mismo que será evaluado en apego al formato de supervisiones durante las entregas de las dotaciones alimentarias.

Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), en el caso que el presente programa se incluya en



su Programa Anual de evaluación; así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.1 Seguimiento.

7.1.1 Resultados y seguimiento.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del Programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el Programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

7.1.2. Control y auditoría

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.



Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.2 Información presupuestaria

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Desayunos Escolares el importe de \$166,074,008.84 (Ciento Sesenta y Seis Millones Setenta y Cuatro Mil Ocho Pesos 84/100 M.N.), en sus dos modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
1	Desayuno Escolar Frío	\$111,854,160.00
2	Desayuno Escolar Caliente	\$54,219,848.84

7.2.1. Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del Sistema Estatal DIF.



7.2.2. Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.3 Indicadores de resultados

Desayuno Escolar en su Modalidad Frío:

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos con desayunos escolares fríos en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados; y
- b) Mide el número de desayunos escolares fríos entregados en el Estado, en relación al número de desayunos escolares fríos programados.

Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

- a) Mide el número de dotaciones entregadas en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados;
- b) Mide el número de beneficiarios promedio atendidos en la modalidad de Desayunos Escolares modalidad Caliente, en relación al número de beneficiarios programados; y
- c) Mide el número de desayunos escolares calientes entregados en el Estado, en relación al número de desayunos escolares calientes entregados.

Acción de Orientación Alimentaria:

- a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de solicitudes recibidas.
es de los Huertos Escolares Pedagógicos instalados en el Estado, en relación al número de capacitaciones programadas; y
- b) Mide el número de visitas de seguimiento en el manejo productivo de hortalizas en el Estado, en relación al número de visitas programadas.



7.4. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Los planteles educativos y las comunidades beneficiadas con el presente Programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del Programa en cada una de sus estrategias, dándose a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programa.

7.4.1. Difusión

El Sistema Estatal DIF deberá remitirse las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistemas Municipales DIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados, en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Además, se ha de generar oficio de invitación al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), para la participación de planteles escolares a incorporarse al programa.



Los Sistemas Municipales DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda este Programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

Toda la publicidad e información relacionada con el Programa de Desayunos Escolares deberá contener entre otras cosas la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios

Los planteles escolares son los responsables de elaborar su padrón de beneficiarios conforme al formato establecido y proporcionado por el Sistema Estatal DIF, quien a su vez integrará y validará la carga en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) a fin de contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos los padrones de beneficiarios, de igual forma dichos padrones se elaborarán en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón único de beneficiarios del Estado de Morelos.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información



Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF, otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3141010.
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la DAD, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 441.
- c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, (777)3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El programa de desayunos escolares se opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.



CUARTA. Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del Ejercicio Fiscal 2021 del programa “Desayunos Escolares modalidad Fríos y Calientes” operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.

**SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN
REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
MORELOS**

C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN
REPRESENTACIÓN**

DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO

DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO



**TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS
DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE MORELOS
MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE SALUD Y SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA
COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Y EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA.
RÚBRICAS.**

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2022, OPERADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.